

A DESPACHO: Santander Cauca, Junio 15 de 2021. El presente proceso laboral de No. 2020-00030, a fin de que ordene lo legal, respecto de la fijación de honorarios para los Curadores Ad-litem designados. Provea.

EL Secretario,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

PROCESO ORD. LABORAL PRIMERA INSTANCIA - Radicación No. 2020-00030-00

Dte.- ANA MILENA VELASCO FLOR Y OTRAS

Ddo: HOSPITAL FCO DE PAULA SANTANDER Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, Junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN LABORAL No. 036

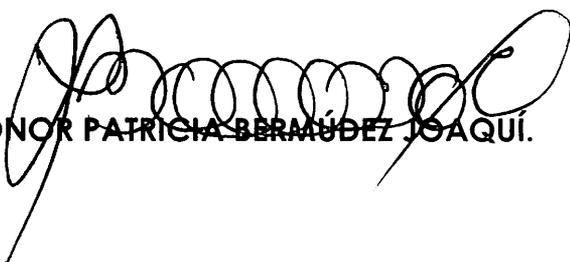
Teniendo El Despacho que los Drs. CESAR AUGUSTO MERA CARABALI, YOLANDA TEJEDOR JIMÉNEZ y WILLIAM PATIÑO QUINTERO atendiendo a la designación que como Curadores Ad-litem se les hizo el Despacho al interior del proceso mediante autos respectivamente del 21 de Enero y Mayo 14 del presente año, contestaron la acción en debida forma en representación de en su orden de las demandadas **NEGOCIOS DE SERVICIOS SAS, QUILISERVICIOS SAS Y SERVICIOS EMPRESARIALES PLUS SAS**, se **DISPONE**:

1°.- TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, realizada al interior del proceso y en la oportunidad legal por los curadores ad-litem referidos respecto de las demandadas **NEGOCIOS DE SERVICIOS SAS, QUILISERVICIOS SAS Y SERVICIOS EMPRESARIALES PLUS SAS**, cuyos escritos obran incorporados a folios 396, 405 y 417 del expediente.

1.- FIJAR en la suma de \$ 200.000, como gastos de la curaduría ejercida al interior del proceso para cada uno de los Curadores designados **CESAR AUGUSTO MERA CARABALI, YOLANDA TEJEDOR JIMÉNEZ y WILLIAM PATIÑO QUINTERO**, quienes contestaron en tiempo la acción en representación de las empresa demandadas antes relacionadas, **suma que deberá pagar la parte actora directamente a los curadores o consignarla a órdenes del juzgado.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERNUÉS JOAQUÍN.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° 66 DE HOY
17 06 /2021 HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO